

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Comparativas con saldos al 31 de diciembre de 2016
(expresadas en dólares americanos)**

NOTA 1 - OPERACIONES

SIMAR DEL ECUADOR S.A., fue constituida en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón, ante el Notario Mario Zambrano, el 02 de marzo de 1961, con el objeto principal de las construcciones de puentes, caminos, aeropuertos, obras públicas en general. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fuesen con empresas privadas, públicas o semipúblicas.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES

2.1. Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, (NIIF's para Pymes).

2.2 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía SIMAR DEL ECUADOR S.A., al 31 de diciembre de 2017, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF's - Pymes).

2.3. Registros contables y unidad monetaria

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

2.4. Activos financieros

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros con registro a valor nominal, que no cotizan en un mercado activo.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES (Continuación)

2.5. Propiedad y equipo

2.5.1 Medición en el momento del reconocimiento

Las partidas de propiedades, planta y equipo se registran inicialmente por su costo.

El costo de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

2.5.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo de revaluación

Después del reconocimiento inicial, los terrenos y edificios son presentados a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Las revaluaciones se efectúan con suficiente frecuencia, de tal manera que el valor en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables al final de cada período.

Cualquier aumento en la revaluación de los terrenos y edificios se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio bajo el encabezamiento de reserva de revaluación de propiedades y equipo, excepto si revierte una disminución en la Revaluación del mismo previamente reconocida en resultados, en cuyo caso el aumento se acredita a resultados en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del valor en libros de la revaluación de los terrenos y edificios es registrada en resultados en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación relacionado con una revaluación anterior de dichos activos.

El saldo de revaluación de terrenos y edificios incluido en el patrimonio es transferido directamente a utilidades retenidas, cuando se produce la baja en cuentas del activo. No obstante, parte de la reserva se transfiere a medida que el activo es utilizado. En ese caso, el importe de la reserva transferida es igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de reserva de revaluación a utilidades retenidas no pasan por el resultado del período.

2.5.3 Método de depreciación y vidas útiles

El costo o valor revaluado de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES (Continuación)

<i>Propiedades y Equipo</i>	<i>Porcentaje de vida útil</i>	<i>Vida útil</i>
Edificios	5%	20 años
Muebles y Equipo de Oficina	10%	10 años
Vehículos	20%	5 años
Equipo de computación	33,33%	3 años
Maquinaria	10%	10 años

2.5.4 Retiro o venta de propiedades y equipo

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

2.6. Costos por préstamos

Los costos por préstamos son reconocidos en resultados durante el periodo en que se incurren.

2.7. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registrados a valor nominal.

2.8. Impuesto a la Renta

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que son gravables o deducibles.

De acuerdo con disposiciones tributarias, las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto a reinvertir, siempre que lo destinen exclusivamente a la adquisición de maquinarias o equipos nuevos que se relacionen directamente con su actividad económica; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que tengan como fin mejorar la productividad, generar diversificación productiva y empleo; y se efectúen el correspondiente aumento de capital, mismo que deberá perfeccionarse con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

2.9. Reconocimiento de ingresos y gastos

El ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador y no subsisten incertidumbres sobre reversos significativos.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES (Continuación)

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen.

2.10. Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

NOTA 3.- APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF - PYMES)

La aplicación de las NIIF's - PYMES supone, con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador que se encontraban vigentes al momento de prepararse los estados financieros correspondientes al año 2017:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros.
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral.
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros.

La Compañía ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes de manera uniforme desde el año 2012.

NOTA 4.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF/Pymes, requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo de la revisión y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 5.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADOS

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Florícola San Antonio	43.439	43.439
C.C. Manta Internacional	1.474.718	993.342
(-) Provisión cuentas incobrables relacionadas	-22.922	-3.831
Total otras cuentas y documentos por cobrar con relacionados	<u>1.495.234</u>	<u>1.032.949</u>

El saldo con Florícola San Antonio se origina por transacciones normales del negocio de Simar del Ecuador S.A. El saldo con centro comercial Manta Internacional se origina por la gestión de cobro que ha nombre de Simar realiza la compañía señalada. Éstos valores se liquidan de manera periódica.

Movimiento de provisión para cuentas incobrables:

Saldo al inicial	3.831
Provisión del año	19.091
Saldo al final	<u>22.922</u>

La provisión calculada para relacionadas es considerada como gasto no deducible.

NOTA 6.- ACTIVO POR IMPUESTO CORRIENTE

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Crédito tributario años anteriores	161.399	161.399
Crédito tributario IVA	131.664	131.402
Total activos por impuestos corrientes	<u>293.063</u>	<u>292.801</u>

Corresponde a valores por créditos tributarios de años anteriores que están siendo investigados a fin de liquidarlos las respectivas declaraciones sustitutivas hasta donde la ley y el reglamento lo permitan. El valor que no se pueda compensar será cargado al gasto luego de concluir con dichas declaraciones sustitutivas.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 7.- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, NO DEPRECIABLE

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Terrenos	27.456	27.456
Propiedad planta y equipo, no depreciable	<u>27.456</u>	<u>27.456</u>

NOTA 8.- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, DEPRECIABLES

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

Nombre del Activo	Saldo a Dic. 2015	Adiciones	Retiros	Ajustes/Reclasif	Saldo a Dic. 2016	Adiciones	Retiros	Ajustes/Reclasif	Saldo a Dic. 2017
Inmuebles	1.058.199	0	0	0	1.058.199	0	0	0	1.058.199
Reavalúo inmuebles	4.293.977	0	0	0	4.293.977	0	0	0	4.293.977
Muebles y enseres	127.201	0	0	0	127.201	0	0	0	127.201
Equipos de oficina	42.427	0	0	0	42.427	0	0	0	42.427
Vehículos	302.554	0	0	0	302.554	0	0	0	302.554
Equipos de computación	14.611	0	0	0	14.611	0	0	0	14.611
Maquinaria	97.560	0	0	0	97.560	0	0	0	97.560
Total Propiedad Planta y Equipo	5.936.530	0	0	0	5.936.530	0	0	0	5.936.530
Dep. Acum. Inmuebles	430.176	59.860	0	0	490.036	59.860	0	0	549.896
Dep. Acum. reavalúo inmuebles	2.190.578	214.699	0	0	2.405.277	214.699	0	0	2.619.976
Dep. Acum. muebles y enseres	57.596	8.836	0	0	66.432	8.836	0	0	75.268
Dep. Acum. equipos de oficina	35.469	563	0	0	36.032	563	0	0	36.594
Dep. Acum. vehículos	298.191	39.961	0	0	338.152	39.961	0	0	378.113
Dep. Acum. equipos de computación	12.284	651	0	0	12.934	651	0	0	13.585
Dep. Acum. maquinaria y equipo	34.724	9.756	0	0	44.480	45.354	0	0	89.834
Total Depreciación Acumulada	3.098.818	334.324	0	0	3.433.143	369.923	0	0	3.803.066
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	<u>2.837.712</u>				<u>2.503.387</u>				<u>2.133.465</u>

La compañía ha aplicado la sección 10 de Niif's para Pyme's, a fin de corregir de forma retroactiva errores de ejercicios anteriores; principalmente, por el no registro de la depreciación de bienes inmuebles revaluados en el ejercicio 2012 y el no registro de bienes inmuebles adquiridos en ejercicios anteriores al 2014 y consecuentemente la depreciación de estos bienes. El efecto neto de la corrección en el patrimonio es de US \$ -373.750; y en el pasivo de US \$ 139.795.

Las propiedades, planta y equipo son propiedad de la Compañía y no se encuentran pignarados para garantizar ningún crédito bancario. Se utilizan para el giro normal del negocio y durante el ejercicio se registran únicamente el movimiento por la depreciación de acuerdo a las normas vigentes, la depreciación se reconoce en el estado de resultados del ejercicio; en el caso de los reavalúos como no deducibles.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 9.- PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Propiedades de inversión	17.857	17.857
Total propiedades de inversión	<u>17.857</u>	<u>17.857</u>

El saldo corresponde a un velero de propiedad de la Compañía que está a disposición para alquiler o para la venta. No se ha calculado valores de deterioro

NOTA 10.- OBLIGACIONES CON EL PERSONAL

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Sueldos por pagar	1.447	1.440
Total obligaciones con el personal	<u>1.447</u>	<u>1.440</u>

Corresponde a obligaciones con empleados que se cancelan oportunamente con roles de pagos mensuales.

NOTA 11.- OBLIGACIONES CON EL IEES

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
IESS por pagar	316	608
Fondos de reserva	731	731
Total obligaciones con el IEES	<u>1.048</u>	<u>1.339</u>

Las obligaciones con el IEES se cancelan oportuna y simultáneamente con la liquidación de roles mensuales.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 12.- OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Impuesto a la renta por pagar	100.626	25.205
Total obligaciones con la administración tributaria	<u>100.626</u>	<u>25.205</u>

Corresponden al impuesto a la renta que se liquidará con la declaración anual y el pago posterior.

NOTA 13.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Garantías entregadas por arriendos	26.222	26.222
Total otras cuentas por pagar	<u>26.222</u>	<u>26.222</u>

El saldo corresponde a los valores recibidos de clientes como garantía de los locales comerciales arrendados por Simar del Ecuador.

NOTA 14.- CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>	<u>Dic. 2015</u>
Fernando Hidalgo	151.951	139.795	126.111
Total cuentas por pagar accionistas	<u>151.951</u>	<u>139.795</u>	<u>126.111</u>

Como se indica en la nota 8, la aplicación de la sección 10 de Niif's para Pyme's, la corrección de errores de propiedad planta y equipo también tiene incidencia en las cuentas pagar accionistas.

Originalmente el préstamos del accionista ha sido utilizado para compra de activos fijos, el saldo de ésta cuenta se liquidará de acuerdo a los plazos y condiciones en el pagaré que sustenta la obligación.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 15.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR RELACIONADOS

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Nutrifort S.A	261.152	261.092
Hidalgo & Hidalgo	42.960	42.960
Total cuentas y documentos por pagar relacionados	<u>304.112</u>	<u>304.052</u>

Corresponden a pasivos a largo plazo con compañías relacionadas, respaldadas por pagarés a favor de Simar del Ecuador S.A.

NOTA 16.- PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Pasivos por impuestos diferidos	0	513.787
Total pasivo por impuesto diferido	<u>0</u>	<u>513.787</u>

Al 31 de diciembre del 2017 el saldo de esta cuenta es cero debido al ajuste realizado en la cuenta de pasivo por impuestos diferidos trasladando el valor total al patrimonio.

NOTA 17.- OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2017</u>	<u>Dic. 2016</u>
Otros pasivos	412.719	825.497
Total otros pasivos	<u>412.719</u>	<u>825.497</u>

El saldo de la cuenta sigue en proceso de investigación por parte del departamento de contabilidad y se prevé el ajuste total en el año 2018.

NOTA 18.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2017, ascendió a US \$ 2.968.951. y se compone como sigue:

Capital Social. - El capital social de la compañía asciende a US\$ 40.000. dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40 cada una.

NOTA 18.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS (Continuación)

Reserva Legal. - La ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiada como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad. Al 31 de diciembre del 2017 la reserva de la Compañía asciende a US \$ 4.373.

Reserva Facultativa. - Al 31 de diciembre de 2017 ascendió a US \$ 4.963 y puede utilizarse para absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Resultados por aplicación por primera vez de NIIF's. - El efecto en Patrimonio de la aplicación de NIIF's para Pymes en la Compañía fue por US \$ 704.845.

Resultados Acumulados. - Incluye los resultados de ejercicios anteriores. Al 31 de diciembre se registró un ajuste neto de US \$ 1'327.161, que corresponde principalmente a los siguientes conceptos:

- Ajuste por diferencias en depreciación acumulada de activos fijos, correspondientes a años anteriores US \$ -1'288.193. Aplicación de Sección 10 de Niif's Pyme's.
- Ajuste de depreciación acumulada con cargo a gastos de ejercicios anteriores por un valor de US \$ -373.750
- Ajuste por regularización de "Otros Pasivos no Corrientes" por US \$ 412.718. Dicho ajuste podría tener efectos tributarios posteriores en caso que se requiera realizar correcciones tributarias.

El Saldo de la cuenta puede capitalizarse, utilizarse en la absorción de pérdidas futuras o distribuirse los accionistas. Al 31 de diciembre de 2017 ascendió a US \$ 2.209.439.

Resultados del Ejercicio. - Considera los resultados del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2017 ascendió a US \$ 5.331

NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando se considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

Determinación y pago del impuesto a la renta

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Las sociedades nuevas que se constituyan están exoneradas del pago del impuesto a la renta por el período de cinco años, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

Están exoneradas del pago del impuesto a la renta las nuevas inversiones productivas que se realicen en las provincias de Manabí y Esmeraldas, en los tres años siguientes contados a partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, publicada en el Registro Oficial No. 759 del 20 de mayo del 2016.

Tasas del impuesto a la renta

La tasa del impuesto a la renta es del 22%. No obstante, a partir del ejercicio fiscal 2018 la tarifa impositiva será del 25%. En el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se incrementa la tasa de impuesto a la renta en 3 puntos porcentuales adicionales.

Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, los 3 puntos porcentuales adicionales a la tasa de impuesto a la renta se aplicarán sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Así mismo, se aplicará la tasa de impuesto a la renta más 3 puntos porcentuales a toda la base imponible a la sociedad que incumpla con el deber de informar la composición de sus accionistas, socios, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Anticipo del impuesto a la renta

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Así también, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios que para el pago del impuesto a la renta reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, hasta por un período de 5 años.

Dividendos en efectivo

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador, están exentos de impuesto a la renta.

Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo; quien económicamente o de hecho tiene el poder de controlar la atribución de disponer del beneficio, es una persona natural residente en el Ecuador. El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado dependerá de quien, y donde está localizado el beneficiario efectivo, sin que supere la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa general de impuesto a la renta prevista para sociedades.

En el caso de que los dividendos sean distribuidos a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se debe aplicar una retención adicional por la diferencia entre la tasa máxima de tributación de una persona natural (35%) y la tarifa de impuesto a la renta corporativo aplicable para sociedades.

Cuando la sociedad que distribuye los dividendos o utilidades incumpla el deber de informar sobre su composición accionaria se procederá a la retención de impuesto a la renta sobre dichos dividendos como si existiera un beneficiario efectivo residente en el Ecuador.

Cuando una sociedad distribuya dividendos antes de la terminación del ejercicio económico u otorgue préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y por consiguiente se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la renta.

Enajenación de acciones y participaciones

Se encuentran gravadas con el impuesto a la renta, las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones o participaciones de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El Impuesto a la Salida de Divisas es del 5% y grava a lo siguiente:

NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generadas en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta tres salarios básicos unificados por mes.
- Pagos realizados al exterior mediante tarjetas de crédito o débito hasta por 5,000.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones.
- previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

Reformas tributarias

El 29 de diciembre de 2017, se promulgó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, la cual incluye, entre otros, cambios en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

Las principales reformas tributarias son las siguientes:

NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI)-

- Tasas del impuesto a la renta.

A partir del 1 de enero de 2018, la tasa de impuesto a la renta correspondiente a sociedades es del 25%. Sin embargo, la tasa impositiva aumentará en tres puntos porcentuales, en el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la participación de los accionistas, socios, partícipes, beneficiarios o similares domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tasa de impuesto a la renta más 3 puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

- Anticipo de impuesto a la renta

Se establece el beneficio de devolución del anticipo pagado de impuesto a la renta, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Que la actividad del contribuyente se vea afectada de forma significativa;

Que el monto del anticipo pagado exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general;

Que el exceso sujeto a devolución no sea mayor a la diferencia resultante entre el anticipo y el impuesto causado, y; Que el Servicio de Rentas Internas verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto.

- Modificaciones en gastos deducibles para la determinación de impuesto a la renta- Pagos con la intervención de entidades del sistema financiero-

Se disminuye el límite relacionado con la obligación de utilizar el sistema

financiero, en transacciones por valores superiores a los mil dólares de los

Estados Unidos de América; para su deducibilidad en el cálculo del impuesto a la renta y la generación de crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado.

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 210 del 20 de noviembre del 2017, publicado en el Registro Oficial 135 del 7 de diciembre del 2017, en el que establecen las rebajas aplicables al cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta en función al nivel de ingresos brutos generados en el año; la compañía en su conciliación tributaria podía haber accedido en caso de que sus operaciones hubiesen generado un impuesto menor al anticipo calculado.

NOTA 19.- IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)

Sin embargo, ese supuesto no ocurrió, por tanto, no fue posible aplicar una rebaja en la tercera cuota del Anticipo del Impuesto a la Renta y por el contrario el impuesto causado ascendió a USD \$ 79.615

Al 31 de diciembre del 2017, la conciliación tributaria de la compañía se presenta de la siguiente manera:

SIMAR DEL ECUADOR S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
AÑO: 2017

UTILIDAD DEL EJERCICIO	80.752
(-) Participación trabajadores	0
UTILIDAD DESPUES 15% PART.TRABAJAD.	<u>80.752</u>
Gastos No Deducibles	
(+) Depreciación no deducible	214.699
(+) Gastos no Justificados	47.371
TOTAL ANTES IMPUESTO A LA RENTA	<u>342.821</u>
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	-75.421
IMPUESTO A LA RENTA MÍNIMO	-22.839
(+) Crédito Tributario Años anteriores	0
VALOR DE IMPUESTO A PAGAR DE LA COMPAÑÍA	<u>-75.421</u>

NOTA 20.- OTRAS REVELACIONES

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por los organismos de control, estos estados financieros, y sus respectivas notas, incluyen todas las revelaciones correspondientes; aquellas no descritas son inmateriales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

NOTA 21.- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 que forman parte de este informe, han sido presentados por la Gerencia y aprobados por los accionistas y Junta Directiva.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 22.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión del informe de los auditores externos, 8 de junio del 2018 no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas.



PHAROSAUDITORES EXTERNOS CÍA. LTDA.

SIMAR DEL ECUADOR S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR
LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Quito, 08 de junio del 2018

A los Señores Accionistas de:

SIMAR DEL ECUADOR S.A.

Hemos auditado el estado de situación financiera de SIMAR DEL ECUADOR S.A., al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultado integral, cambios en el patrimonio y de flujo del efectivo por el año terminado en esta fecha y hemos emitido nuestro informe sin salvedades con fecha 08 de junio del 2018. Nuestro examen fue efectuado con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto. La información suplementaria que hemos verificado de SIMAR DEL ECUADOR S.A., al 31 de diciembre del 2017, se presenta únicamente con el propósito de dar cumplimiento a las NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS, según la resolución N° SCV .DSC.14.009, publicada en el Registro Oficial N° 292 del 18 de julio del 2014, la cual no es requerida como parte de los estados financieros básicos.

La Administración es responsable por la implementación y cumplimiento de la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías de Seguros y Valores N° SCV.DSC 14.009 y publicada en el registro oficial N° 292 del 18 de julio del 2014 (Resolución N° SC.DSC.G.13.010 publicada el 30 de septiembre del 2013 derogada).

Así como, del cumplimiento de las políticas procedimientos y mecanismos internos para la prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos. Esa responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, según las normas vigentes

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre el cumplimiento de SIMAR DEL ECUADOR S.A., de la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías Seguros y Valores N° SCV.DSC. 14.009 publicada en el registro Oficial N° 292 del 18 de julio del 2014, así como, de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por la compañía para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos; adicionalmente la valoración de su eficiencia operativa, por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

Nuestro trabajo fue ejecutado de acuerdo con la norma Internacional sobre Trabajos de Verificación 3000, dicha norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y efectuemos el trabajo de verificación para obtener una seguridad razonable no absoluta acerca de si la Compañía, cumplió con los criterios mencionados en la Resolución N° SCV.DSC.14.009.